



PERÚ

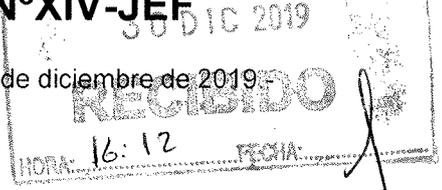
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

## Resolución Jefatural N° 125-2019-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019.



### VISTOS:

El Informe N° 600-2019-ZRN°XIV-UADM-PER; el Informe N° 363-2019-ZRN°XIV-UADM; el Memorando N° 681-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 237-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley y el reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados, añadiendo que su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1405, denominado "*Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar*", cuyo alcance, según el numeral 1.2 del artículo 1°, es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, salvo que se regule por normas más favorables;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de dicho precepto legal, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad. Asimismo, el numeral 2.2 del mismo dispositivo legal señala que el derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de cinco (5) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho periodo;

Que, con relación a la programación del descanso vacacional, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 refiere que la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol de vacaciones de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio o interés particular de los servidores;

Que, en esa línea, atendiendo al Informe N° 363-2019-ZRN°XIV-UADM del Jefe de la Unidad de Administración, y estando a lo solicitado por la Especialista en Recursos Humanos a través del Informe N° 600-2019-ZRN°XIV-UADM-PER, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 237-2019-ZRN°XIV-UAJ, es dable que esta Jefatura Zonal mediante Resolución Jefatural apruebe el rol de vacacional del personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y,

Con los visados de la Unidad de Administración, y de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63°  
Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo  
N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobación de Rol de Vacaciones.**

**Aprobar** el rol de vacaciones correspondiente al ejercicio fiscal  
2020, del personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto  
Legislativo N° 728, de acuerdo a lo detallado en el anexo, que como documento forma parte  
integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Notificación.**

**Disponer** que la Unidad de Administración proceda a realizar las  
acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución, con conocimiento de  
las demás Unidades Orgánicas y de la Especialista en Recursos Humanos, para los fines  
pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**



Abg. RUTM SANDRA CANALES CABEZUDO  
Jefe (e) Zona Registral N° XIV  
Sede Ayacucho



**PROGRAMACION GENERAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020  
ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	UNIDAD ORGANICA	MES QUE HARA USO DE SUS VACACIONES
1	ALCCA HUAMAN MIGUEL EDGAR	3/07/2018	UNIDAD DE ADMINISTRACION	SETIEMBRE
2	CANALES CABEZUDO RUTH SANDRA	16/09/2002	JEFATURA ZONAL	FEBRERO
3	CASTILLO CARPIO TOMAS AUGUSTO	13/07/2009	UNIDAD REGISTRAL	MARZO
4	CASTILLO QUICO KAREN YULIANA	2/08/2018	UNIDAD REGISTRAL	ENERO/OCTUBRE
5	HERNANDEZ CONTRERAS JUAN CARLOS	15/04/2019	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	JULIO
6	MEDINA HUAMAN EDGAR	30/12/2016	UNIDAD REGISTRAL	ENERO
7	MENESES GARAGUNDO JOEL	22/12/2009	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	FEBRERO / JULIO
8	NIETO CISNEROS LISBETH ROXANA	1/08/2008	UNIDAD REGISTRAL	MARZO/SETIEMBRE
9	NUÑEZ CAMASCA SATURNINO	26/12/2013	UNIDAD REGISTRAL	JULIO
10	ORDAYA HUAMAN AMADEO	15/11/2007	UNIDAD REGISTRAL	FEBRERO/MAYO
11	PERALES LOPEZ LUISA DEL CARMEN	12/12/2018	UNIDAD REGISTRAL	SETIEMBRE/NOVIEMBRE
12	RAMIREZ QUISPE TANIA MABEL	23/12/2013	UNIDAD REGISTRAL	ENERO/AGOSTO
13	TABOADA MIRANDA KATIA	18/12/2012	UNIDAD REGISTRAL	MARZO/OCTUBRE
14	VALENCIA MANRIQUE AGRIPINA AURORA	5/05/2003	UNIDAD REGISTRAL	FEBRERO
15	VALVERDE OBANDO FRANCISCO	1/09/2008	UNIDAD REGISTRAL	JULIO
16	VALLVE GAMARRA MARIA DEL CARMEN	17/09/2019	UNIDAD REGISTRAL	NOVIEMBRE



